

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

1931

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Junio de 1921.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión:

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Personal.—Capital.—Participado por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, a los efectos del artículo 17 del Reglamento de Contadores de la Administración local, hallarse vacante el cargo de Jefe de la Sección de Cuentas y presupuestos municipales de la provincia, por haber fallecido el día 20 del actual el Sr. D. Pío de Frutos Córdoba, que le desempeñaba; dada lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil participando haber ordenado se encargue accidentalmente de dicha Jefatura el oficial primero de la misma don José Company Fernández, y leída igualmente una instancia de este señor solicitando ser nombrado Jefe interino de la Sección mencionada, la Comisión acuerda:

1.º Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del señor de Frutos Córdoba y que se comunique así a la familia y del finado.

2.º Nombrar interinamente Jefe de la Sección de Cuentas y presupuestos municipales del Gobierno civil de

la provincia, al oficial primero de la misma, D. José Company Fernández, y 3.º Que se participe ese nombramiento a la Dirección general de Administración a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Contadores de fondos de la Administración local.

Sanidad.—Capital.—La Comisión acuerda, de conformidad con lo solicitado por Bruno Medina, vecino de Zamarramala, concederle la cantidad de 20 pesetas, para atender a los gastos que le ha ocasionado someter a curación a una hija suya de 8 años, que ha sido mordida por un perro hidrófobo, previa la justificación de haber estado dicha niña sometida al procedimiento antirrábico, considerando rectificado sólo en cuanto a la cantidad concedida, el acuerdo adoptado el 21 del actual.

Beneficencia provincial.—Capital.—La Comisión acuerda conceder a los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, los premios a que se han hecho acreedores por virtud de los exámenes últimamente celebrados, y que por el Sr. Director de aquellos Establecimientos, de acuerdo con la Sra. Superiora, se adquieran los objetos que estimen más apropiados, hasta la cantidad de 150 pesetas.

Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta de un B. L. M. dirigido por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital, al Sr. Presidente de la Diputación, interesando que la banda de música del Hospicio, preste los servicios de costumbre en las próximas ferias, en las mismas condiciones que en el año anterior, y habiéndose así dispuesto por el Sr. Presidente, por no reunirse la Comisión hasta este día, para adoptar acuerdo; la misma acuerda ratificar lo hecho por la Presidencia.

Santa María de Nieva.—La Comisión, de conformidad a lo interesado por el Alcalde Presidente de la villa de Santa María de Nieva, acuerda conceder para los días 7, 8 y 9 de Septiembre próximo, en que se celebrarán en aquélla Villa las fiestas en honor de Ntra. Sra. de la Soterraña, la banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en la forma acostumbrada.

Baños medicinales.—Capital.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales en la forma acostumbrada, para que puedan tomarlos en el balneario de esta Capital, a Hermenegildo Gil Pérez, de Palazuelos; Inocente Sanz Esteban, de Brieva; Felipe

Sastre Sastre, de Revenga; Mariano Domínguez, de Villacastín; Nicolás Domingo Asenjo, de Yanguas de Eresma; Marcelo Vinegra Expósito, Pablo Sacristán Gómez y Tomasa Medina Vicente, de Segovia; Manuel Sanz, de Bernuy de Porreros; Antonia de Pablos, de Valverde; Inés García de Andrés, de La Cuesta; Félix Bartolomé y Ceferina Garrido, de Segovia.

Sección de alienados.—Valdesimonte.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que el día 4 del actual ingresó provisionalmente en la sección de observación de dichos Establecimientos, Inocente de San Juan, procedente de los mismos, y vecino de Valdesimonte, por padecer enajenación mental, y teniendo en cuenta los fundamentos que en la correspondiente nota del Negociado se consignan; la Comisión acuerda ordenar al Alcalde de Valdesimonte que, con la mayor urgencia, interese del Subdelegado de Medicina a cuyo partido judicial pertenece el pueblo de la vecindad del enfermo, tenga a bien personarse en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, a llevar a cabo el reconocimiento del paciente, emitiendo el oportuno informe de su resultado, a que por aquella Autoridad judicial se traslade el enfermo ante aquel funcionario a dichos fines, y como caso de oficio, abone los gastos que con tal motivo se originen, de los fondos de aquel Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión extendiéndose la correspondiente acta. Segovia, 27 de Junio de 1921.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º. El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

1'20 por 100 sobre pagos.

CIRCULAR

Expirando en treinta y uno del corriente mes, el plazo concedido por esta Administración a los Ayuntamientos de esta provincia, por Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la misma, número 72, correspondiente al día diez y siete de Junio último, a fin de que cumplieran lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Junio de 1897, y

artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, remitiendo a esta referida Administración, certificaciones en que constaran los pagos verificados por las arcas de aquellas Corporaciones, durante el trimestre que finó en treinta del indicado mes de Junio, documento necesario para poder practicarse la liquidación del impuesto del 1'20 por 100 con que se hallan gravados aquéllos y seguidamente el ingreso de las cantidades resultantes de tales liquidaciones, y siendo bastantes los que hasta la fecha han dejado incumplido el indicado servicio, causando con ello, trastornos en la marcha de los trabajos que se hallan encomendados a esta Oficina, al propio tiempo que los consiguientes perjuicios al Tesoro por la falta de los ingresos referidos; como quiera que esta morosidad en la remisión de tales certificaciones, se viene remitiendo sistemáticamente, en trimestres anteriores, hallándose esta Administración obligada a corregir tales abusos; se previene a los Ayuntamientos cuyos nombres a continuación se expresan, que si transcurrida la fecha del treinta y uno del corriente mes, no han enviado los citados documentos, sin otro aviso, les será impuesta la multa de 17'50 pesetas, con que se les conminaba en la primera Circular, nombrando al propio tiempo comisionados que pasen a los pueblos a cumplir el mencionado servicio, cuyas dietas y gastos serán de cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios responsables de la demora.

PUEBLOS EN DESCUBIERTO

Alconada de Madruelo.—Aldeanueva de la Serrezuela.—Aldeanueva del Codonal.—Aldeanueva del Monte.—Aldeasoña.—Aldehuela del Codonal.—Barbella.—Bernuy de Porreros.—Boceguillas.—Campo de San Pedro.—Cantalajo.—Carbonero de Ahuán.—Cascajares.—Castillejo de Melcón.—Cerezo de Arriba.—Cillarelo de San Mamés.—Coca.—Codorniz.—Collado Hermoso.—Cozuelos de

Fuentidueña.—Cuevas de Provanco.—Donhierro.—Duratón.—Durneolo.—Espinár.—Estebanvela.—Fresneda de Cuéllar.—Fuentemizarra.—Fuenterrabollo.—Fuentesoto.—Fuentidueña.—Hinojosa del Cerro.—Honrubia de la Cuesta.—Juarros de Voltoya.—Laguna Rodrigo.—Languilla.—Lovingos.—Martín Muñoz de las Posadas.—Mata de Cuéllar.—Montejo de la Vega de la Serrezuela.—Montuenga.—Moral.—Moraleja de Coca.—Muyo.—Navafria.—Navares de Ayuso.—Navares de las Cuevas.—Navas de Oro.—Navas de San Antonio.—Negredo.—Orejana.—Otero de Herreros.—Paradinas.—Pedraza.—Pinarnegrillo.—Pradales.—Pueblo de Pedraza.—Rapariegos.—Rebollo.—Revenga.—Riaguas de San Bartolomé.—Ribota.—Salceda.—Saldaña de Ayllón.—San Cristóbal de la Vega.—Sangarcía.—San Miguel de Bernuy.—Santa María del Cerro.—Santuste de San Juan Bautista.—Sauquillo de Cabezas.—Sebúcor.—Sepúlveda.—Sotillo.—Tabanera la Lengua.—Tabladillo.—Torrecaballeros.—Turégano.—Turrubuelo.—Valdesimonte.—Valdevacas de Montejo.—Valseca.—Valtiendas.—Valvieja.—Valle de Tabladillo.—Vallado.—Valleruela de Pedraza.—Valleruela de Sepúlveda.—Ventosilla.—Villaverde de Iscar.—Zamarramala.—Cárcel de Sepúlveda y Comunidad de Sepúlveda.

Segovia, a 28 de Julio de 1921.—El Administrador de Propiedades, Ramón Vieytes.

Servicio de Avance Catastral de Rústica

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura provincial

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura provincial previas las formalidades necesarias, las características correspondientes al período geométrico del Avance Catastral de los términos municipales de San Cristóbal de la Vega, Lastras del Pozo y Hontoria, con fecha de hoy, para cumplimentar lo prevenido en el art.º 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución y conservación del Avance Catastral de la riqueza rústica, se pone en conocimiento de las Juntas periciales y Ayuntamientos respectivos, por medio del presente anuncio, para que éstas a su vez, lo hagan o los propietarios mediante bando o edicto, advirtiendo que este acuerdo es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, entidades agrarias municipales, Juntas periciales y Ayuntamientos, y que transcurrido que sea el plazo de alzada, haya o no reclamaciones, el Centro directivo, acordará definitivamente.

Con el presente edicto y con la notificación que a las respectivas Juntas periciales, se hará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo los propietarios o entidades municipales, los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente definidas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 29 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

En los días y pueblos que se expresan en la relación que a continuación se expresa, se celebrarán las primeras subastas de maderas depositadas en los mismos, bajo los tipos de tasación y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos de dichos pueblos.

RELACION QUE SE CITA

PUEBLOS	Número de maderas	Tasación — Pesetas	Días y horas de las subastas
Villaverde de Iscar	63	361'68	13 Agosto a las once
Samboal	35	533'34	—
Narros	11	239'19	—

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos quieran interesarse en dichas subastas.

Segovia, 22 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Jefatura administrativa del Hospital Militar de Segovia

El Jefe administrativo de la plaza de Segovia.

Hace saber: que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Septiembre próximo, pueden los que lo deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de depósito o sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 14 de Agosto entrante, a las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital Militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso, de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes y los artículos objeto del mismo serán nacionales a fin como su procedencia.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas, ajustadas a las condiciones del concurso, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto del concurso la licitación

por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso

ARTICULOS	UNIDAD	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	20
Arroz	Kilog.	1
Azúcar	—	20
Azúcarillos	—	—
Bizcochos	—	—
Café	Kilog.	5
Carbón de cok	—	1000
Idem mineral	—	1000
Idem vegetal	—	1000
Carne de vaca	—	50
Chocolate	—	—
Gallinas	Número	10
Garbanzos	Kilog.	20
Huevos	Número	100
Jabón común	Kilog.	60
Jamón limpio	—	3
Leche de vaca	Litro	200
Leña	Kilog.	1000
Merluza	—	10
Pasta de sopa	—	5
Patatas	—	150
Pichones	—	—
Pollos	—	—
Ternera	—	—
Tocino	Kilog.	10
Velas de esperma	—	—
Vino de Jerez	—	—
Idem común	—	—

Segovia, 20 de Julio de 1921.—El Jefe Administrativo, Lázaro González.

Modelo de proposición

D. . . . domiciliado en . . . provincia de . . . calle de . . . núm. . . . con cédula personal de . . . núm. . . . que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha de . . . para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de . . . y del pliego de condiciones a que en el mismo hace

referencia, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar, (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de . . . pesetas . . . céntimos, (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibido de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Segovia, . . . de . . . de 1921.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

D. Joaquín Alvarez Soto-Jove, Juez de instrucción de este partido de Cuéllar.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue sumario sobre sustracción de una res lanar, la noche del diez y seis o diez y siete del actual, hecho ocurrido en San Martín y Mudrián o pueblos limítrofes, habiendo acordado llamar por medio del presente a la persona o personas que se crean perjudicadas por tal hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Cuéllar, a veintiséis de Julio de mil novecientos veintiuno. Joaquín Alvarez.—El Secretario, Ildefonso Fernández.

Presidencia de la Audiencia de Madrid

El Ilustrísimo Señor Director General de los Registros y del Notariado con fecha 18 del mes de Julio actual, me dice lo siguiente:

Ilmo. Sr.—Vistas las varias peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de que se modifique la Real orden de 31 de Diciembre de 1920, en el sentido de que se deje al arbitrio de los jueces municipales la fijación del número de folios de que han de constar los libros del Registro Civil, conforme a las necesidades de cada localidad; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a los jueces de primera instancia para que con vista del movimiento de población de los pueblos de sus respectivos distritos, señalen a los Registros civiles el número de hojas de que debe constar cada libro para una duración aproximada de cuatro años como maximum y uno como minimum, dentro de la escala de 25-50-100-150-200-300 y 400 folios.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo digo a V. I. para su conocimiento y publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias del Territorio de esa Audiencia.—Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1921.—El Director General.—Firmado.—Señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Y con el fin de cumplimentar lo ordenado, me dirijo a V. S. esperando en bien del servicio se sirva acordar la publicación de lo inserto en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de su digno mando, rogándole que del número en que se publique acuerde el envío de un ejemplar para su unión al expediente incoado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1921.—Justiano F. Campos.